

ORDENANZA Nº: 5233/15.-

Ramallo, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

La Pista Pública de Skate emplazada en el Paseo del Puerto Municipal "Arturo Jauretché"; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento, se encuentran practicando el deporte de manera organizada; 80 niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de Ramallo, 10 utilizando bicicletas y en la Ciudad de villa Ramallo, más de 20 chicos y chicas en skate y 15 en bicicletas;

Que a partir de la existencia de la Pista y conjuntamente con el acompañamiento de los Concejales, se logró tener una pista con un piso de hormigón llaneado el cual es apto no solo para la práctica del Skate, sino también de una cantidad importante de niños y niñas que practican patín y rollers;

Que las familias Ramallenses, de las cinco localidades, utilizan la pista pública para disfrutar del tiempo libre y el esparcimiento de sus hijos e hijas;

Que a partir del incremento de las dos disciplinas que ya se practican en la pista, ha surgido la inquietud de un nuevo deporte como son: los rollers y los patinadores profesionales, por ello es necesario contar con un cambio en la estructura del mini ramp que posibilite la integración de más Ramallenses a este espacio;

Que habiendo hecho la consulta a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, la misma recomienda ampliar el playón existente materializándolo con las mismas características constructivas que el playón existente, tanto en los dos laterales como en su extremo Este, lo que resultaría una superficie de 208 m² como así también se debería realizar cerramiento perimetral del mini ramp con mampostería de ladrillo y cubrir la superficie con hormigón llaneado y la superficie de la misma se considera importante trabajar con endurecedor de superficie sikafloorquartz top;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Ramallo a llevar adelante el Proyecto que da a lugar la Obra de Mejoramiento del de la Pista Pública de Skate en la Localidad de Ramallo, por un monto de hasta **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200 000.-)**

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento del Artículo 1º de la presente, según el Artículo 5º de la Ordenanza 3905/10 (Fondo Municipal del Deporte), serán imputados a la partida del **Fondo Municipal del Deporte. Jurisdicción 111010000 – "Intendencia" - Fuente de Financiamiento 131: "de Origen Municipal" - Programa 51.01.00 – "Promoción del Deporte" - Objeto del Gasto 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio público"**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.